



RESOLUCIÓN NÚMERO **489 DE**

(**25 de julio de 2024**)

“Por el cual se autorizan descuentos en el valor de la matrícula para el segundo semestre de 2024, a estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 24, literales a) y c), del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Acuerdo No. 012 del 20 de octubre de 2021 por el cual se adopta el “Reglamento Estudiantil de Investigación para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central” define las categorías de los Semilleros y los descuentos para el segundo semestre 2024.

ARTÍCULO 9º. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y DIRECTORES QUE PARTICIPAN EN LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN. *Los estudiantes participantes en los semilleros de investigación que hayan obtenido y registrado oportunamente los soportes de algunos de los resultados estipulados en el artículo 7 de este reglamento, tienen derecho a acceder a los siguientes estímulos:*

a) Hasta el 30% en el valor de la matrícula del siguiente periodo académico en los niveles de técnica profesional, tecnología e ingeniería; si pertenecen aun semillero de investigación categoría A;

b) Hasta el 20% para los integrantes de semilleros categoría B y hasta el 10% para quienes participen en semilleros de categoría C; siempre y cuando cumplan con los requisitos de presentar un producto de investigación planteado dentro del semillero de investigación y tengan una dedicación del 80% en las actividades del semillero.

La Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia certificará la participación de los estudiantes en cada una de las estrategias de investigación estudiantil contempladas en este reglamento previa verificación del cumplimiento de los requisitos.

Que, mediante la Resolución 479 de 18 de julio de 2024 se autorizaron descuentos a varios estudiantes que participan en los semilleros de investigación, sin embargo, estaba pendiente la verificación de cumplimiento de requisitos de estudiantes de dos semilleros de investigación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia verificó en sus bases de datos que estudiantes de los dos semilleros pendientes dieron cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo No. 012 del 20 de octubre de 2021 y le solicitó a la Rectoría la autorización de los descuentos para los estudiantes que participaron en los semilleros de investigación.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER DESCUENTO DEL 30% en el valor de la matrícula para el segundo semestre académico del año 2024, a los estudiantes de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por su participación activa en las actividades de los Semilleros.

Semillero Virtual Aprende - Categoría A

Nombre	Apellidos	Identificación	Descuento
Paula Valentina	Bonilla E	1020834467	30%
Diego A	Murillo T.	1022924075	30%
Brayan	Jurado	1233491037	30%
Brayan David	Roldan V	1032676500	30%
Elvis Julián	Serrano P	1233491037	30%
Juan Sebastián	Medina	1007569268	30%
Michel	Gutiérrez	1030618375	30%
Giner Andrés	Quintero	1000061987	30%
Karen Yiscet	Montenegro	1028660109	30%
Jeisson Steven	Almanza	1000160742	30%
Deisy	Quinche	1000252811	30%
Brayan	Guzmán	1006737750	30%
María Alejandra	Herrera G	1013102423	30%

Semillero De Vehículos Eléctricos Seve - Categoría A

Nombre	Apellidos	Identificación	Descuento
Samuel Alejandro	Moreno Corredor	1019607598	30%
Ángel Estiben	Torres Gaitán	1000128213	30%
Sergio Andrés	Chávez Vargas	1023872325	30%
Jorge Alberto	Infante Suárez	1030595784	30%
Diego Alejandro	Rodríguez Arevalo	1032422335	30%
Oscar Darwin	Lozano Flórez	1013656389	30%
Daniel Steven	Gómez Vargas	1011098375	30%
Julián Mateo	Hernández Cavadia	1030530559	30%
Iván Andrés	Aguirre Garavito	79787602	30%
Juan Carlos	Segura Moreno	80031313	30%
Fabián Mora	Gómez	79973565	30%
Edwar Camilo	Torres Camacho	1022384123	30%
Carlos Alberto	Pérez González	79761909	30%
Juan Felipe	Bonilla Reyes	1005839500	30%
Fabio David	Rodríguez Lozano	1033772559	30%
Giovanni	Vargas Quintero	1000619586	30%
Sebastián Javier	Cuellar González	1031171037	30%
Karol Andrea	Ramirez Tellez	1013114702	30%

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Oscar Mauricio	Muñoz Noguera	1022966312	30%
Germán Adolfo	Carreño Pérez	1030573609	30%
Yilbert Esteban	Marín Jiménez	1072432214	30%

ARTÍCULO 2º. COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Registro y Control, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia y a los estudiantes beneficiarios.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., el 25 días del mes de Julio de 2024

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

*Ariel Tobar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Ing. Luisa Marina Gómez Torres, Vicerrectora de Investigación, Extensión Transferencia
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

Proyección con evidencia electrónica:

Alicia Mancera Barriga- Auxiliar de Investigación



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------